

RESOLUCIÓN 0009 DE ENERO 05 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA INSCRIPCIÓN”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 186 numeral 26 y 38 de la Constitución Política; el Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980, Ley 52 de 1990, y el Decreto Reglamentario 2350 del 20 de agosto de 2003,

C O N S I D E R A N D O

A- Que la “**FUNDACION RED DE AMIGOS POR COLOMBIA**”, con domicilio en el Municipio de Armenia, obtuvo el registro S0502939 de la Cámara de Comercio de Armenia.

B- Que los objetivos estatutarios de la “**FUNDACION RED DE AMIGOS POR COLOMBIA**” referida no son contrarios a las buenas costumbres ni atentan contra la moral ni las leyes vigentes.

C- Que la entidad encargada de la inspección vigilancia y control es la Gobernación del Quindío, debiéndose en consecuencia inscribir el registro expedido con fecha del 10 de diciembre 2008.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Inscribir el registro expedido por la Cámara de Comercio Nro. S0502939 de la “**FUNDACION RED DE AMIGOS POR COLOMBIA**”, del Municipio de Armenia del Departamento del Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: Anotar la presente inscripción en el libro correspondiente conforme con el Decreto 2150 de 1995, bajo la responsabilidad de la Directora del Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en la Gaceta Departamental.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Señor Gobernador dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS

Gobernador (E)

LUZ MARIA ARBELAEZ GALVEZ

Directora Departamento Administrativo
Jurídico y de Contratación

Proyecto y elaboró: Claudia Andrea Padilla Martínez